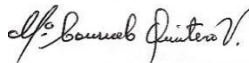


CONSTANCIA: Manizales Caldas, 20 de Junio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para resolver, informándole que el demandado no se ha notificado del auto admisorio de la demanda de fecha 30 de enero de 2023, y por auto del 10 de mayo-2023, se requirió a la demandante y a su apoderado (Defensor) conforme al art. 317 CGP. – no se ha recibido pronunciamiento y el término no ha vencido.

Igualmente le informó que la demandante Diana Clemencia Vallejo Posada mediante llamada telefónica SOLICITA de nuevo se envíen las diligencias al Centro de Servicios, toda vez que a ella no le explicaron bien que debía hacer, y esperaba que la llamaran.

Rad. 2023-00019 – V. Investigación de Paternidad.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, junio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 2023-00019-00 (V. Paternidad)

Vista la constancia anterior, y como quiera que dentro del presente proceso se encuentra involucrado un menor de edad, prevaleciendo sus derechos sobre los demás, dispone el Despacho:

ENVIAR las diligencias pertinentes al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia, para que de NUEVO se intente DIRECTAMENTE por esa Oficina la notificación personal de la demanda al demandado HUMBERTO JESÚS UTRIA DÍAZ.

NOTÍFQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 102 el 22 de junio de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

